

288



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 - 2015 - MDY/A

Yura, 03 de junio del 2015.

#### VISTO:

La solicitud con registro 4446-2015, realizado por la Sra. Apolonia Teófila Benique Carpio, donde solicita a la Municipalidad Distrital de Yura, reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Pequeños Comerciantes Virgen de Guadalupe – Yura”, el Informe N° 169-2015-GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal N° 261-2015-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones las de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, según el artículo 113 numeral 6) de la Ley N° 27972, sobre el ejercicio de derecho de participación manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal a través de juntas vecinales, comités, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se tiene el Principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, mediante escrito con registro N° 4446-2015, la Sra. Apolonia Benique Carpio, solicita a la Municipalidad Distrital de Yura, Reconocimiento de Junta Directiva de la “Asociación de Pequeños Comerciantes Virgen de Guadalupe – Yura “;

Que, mediante Informe Legal N° 237-2015- GAJ-MDY, la Gerencia de Asesoría Jurídica observa los documentos presentados por dicha asociación debido a la incongruencia en el segundo apellido de la Sra. Fiscal ya que figura como FLAVIA LIMA GUERRA, estando en los demás documentos como FLAVIA LIMA YUCRA. Por lo que mediante Carta N° 015-GDSE-2015-MDY la Gerencia de Desarrollo Social y Económico da a conocer a la Sra. Apolonia Teófila Benique Carpio la observación realizada de los documentos recepcionados;

Que, a través del Informe N° 169-2015-GDSE-MDY la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, adjunta el escrito con registro N° 5995.2015, donde la presidenta de la Asociación de Pequeños Comerciantes Virgen de Guadalupe Sra Apolonia Teofila Benique Carpio subsana la observación realizada indicando que el nombre correcto de la fiscal es FLAVIA LIMA YUCRA como consta en su DNI;

Dada la evaluación de los documentos adjuntados, sobre lo peticionado y el Informe N° 169 -2015/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite toda la documentación indicando que la administrada cumple con los requisitos establecidos en nuestro TUPA acreditando de esta manera su legitimidad, por lo que resulta procedente el reconocimiento de la “ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES VIRGEN DE GUADALUPE”;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes y con el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





000192  
204



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir de la fecha la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES VIRGEN DE GUADALUPE - YURA", hasta el 24 de febrero del 2017, la misma que está integrada por los siguientes miembros.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Apolonia Teófila Benique Carpio	02393977
SECRETARIA DE ACTAS	Pilar Mercedes Paco Benique	48562327
SECRETARIA DE ECONOMÍA	Natividad Barrientos de Medina	29432634
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Sabino Gavino Vilca Puma	29600808
FISCAL	Flavia Lima Yucra	29665870

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24° de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



*Giovanna P. Acrota Huamán*  
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán  
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah  
c.c. Archivo.  
c.c. Gerencia de Desarrollo Social y Económico